

RESOLUCIÓN JE N° 08/20.

Viedma, 10 de septiembre de 2020.

VISTO, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el reglamento electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, las Resolución Rectoral N° 0420/20, y

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución Rectoral N° 0420/20, se convocó a elecciones de conformación de Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Agronómica, Claustros Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes, en la Sede Atlántica y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Agronómica, Claustros Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes, de la Sede Atlántica, una única lista de candidatos/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3° que: *“de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsación electoral. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos.”*

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la



sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE N° 010/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Héctor Mario VILLEGAS NIGRA, DNI 13.675.016, y 2- María Lucrecia PIÑUEL, DNI 28.928.796, y como Suplentes a: 1- Roberto Simón MARTINEZ, DNI 17.536.517, y 2- Mónica Viviana RICCA, DNI 17.824.627; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: María Fany ZUBILLAGA, DNI 29.034.271, y como Suplente a: Julia Lucia BAZZANI, DNI 32.411.238, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Fernando Nicolás ARBORELO, DNI 32.794.738, y 2- María Eugenia MARTINEZ DÍAZ, DNI 40.289.078, y como Suplentes a: 1- Franco Agustín LUNA, DNI 39.065.757, y 2- Dolores CAMPERI, DNI 40.721.211, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.



ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN JE N° 08/20.